



I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. Identificación del documento: Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad especies, con clave de registro SEMARNAT-UMA-VIV-0105-GRO/2015.

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 2.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **16 de enero de 2020**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **002/2020/SIPOT**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ANEXO GOBIERNO DEL ESTADO
EMILIANO ZAPATA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

ESTADO DE GUERRERO.

Oficio GRO.SGPARN.UARRN.1102/2019

Bitácora: 12/KS-0144/10/19

Folio: 001100

Asunto: Autorización de modificación.

Acapulco, Guerrero, a 14 de noviembre de 2019.

C. Román Martínez Castro.

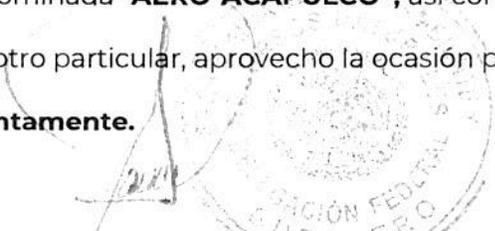
Titular de la Unidad de Manejo, denominada “**AERO-ACAPULCO**”.

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad intensiva, denominada “**AERO-ACAPULCO**”, presentada ante esta Delegación Federal con fecha primero de noviembre del dos mil diecinueve, en la modalidad de **CAMBIO DE TITULARIDAD**, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **se autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada “**AERO-ACAPULCO**”, con clave de registro **SEMARNAT-UMA-VIV-0105-GRO/2015**. Anexando para ello, la documentación siguiente: Copia del Acta de la designación del administrador aeroportuario y el otorgamiento de revocación de poderes, inscrita en el Libro dos mil veintinueve (79,882), setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos, en la Ciudad de México, con fecha 22 de julio del 2019, por el Lic. Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaria número ciento nueve, en la cual hace consta la Protocolización del documento que contiene las resoluciones adoptadas por los accionistas fuera de asamblea del Aeropuerto de Acapulco, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Derivado de lo anterior, se autoriza la modificación en las modalidades siguientes: Cambio de titular de la unidad de manejo denominada **AERO-ACAPULCO**, por lo que en adelante el nuevo titular será el **C. ROMÁN MARTÍNEZ CASTRO**, el cual manifiesta su conformidad para adquirir todas las responsabilidades sobre la unidad de manejo y sujetarse al plan de manejo aprobado. El presente documento, deberá anexarse y formar parte de los oficios mediante los cuales se les otorgaron la aceptación del plan de manejo y el registro de la unidad para la conservación de la vida silvestre, denominada “**AERO-ACAPULCO**”, así como de las respectivas autorizaciones de modificaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.



Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



13-44